Rad.761114003001-2022-00200-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, Queda para proveer. **Buga, Marzo diecisiete (17) dos de 2023.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO MONITORIO.
DEMANDANTE: HERNANDO GONZALEZ MEJIA. C.C 14.876.231
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO GONZALEZ BEDOYA. C.C 1.115.069.848
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00200-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 708

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el demandado en este asunto, manifestando que por estar bajo incapacidad médica y no contar con los dispositivos necesarios, no le fue posible presentarse a la audiencia virtual que estaba programada para el pasado para 14 de marzo de 2023, aportando historia clínica.
Atendiendo que la justificación fue presentada dentro del término a que refiere el Art. 372-3 y mediante prueba sumaria, conforme a la audiencia aperturada el 14 de marzo de los corrientes, se atenderá la excusa presentada, y en los mismos términos del auto interlocutorio No. 015 del trece de enero de 2023, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única para las actividades de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º). ACEPTAR la **EXCUSA** presentada por demandado señor **JHON ALEJANDRO GONZALEZ BEDOYA**. Advirtiendo que no se podrá aplazar nuevamente la audiencia.

2º) FÍJESE como nueva fecha el día CUATRO (4) de MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única para surtir las actividades a que se refieren los artículos 372 y 373 del C.G.P., esto es, control de legalidad, conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de las partes y la sentencia oral.

3°). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size, o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

Si alguna de las partes tiene dificultades con la conexión o con los medios tecnológicos, deberá informarlo por lo menos con un día de anticipación a la audiencia para ubicarlo en la sede del juzgado desde donde se conectará a la audiencia.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

4º). ESTAR en todo lo demás, a lo ordenado en autos interlocutorios No. 015 del 13 de enero de 2023 y 486 del 07 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE

Mariela R

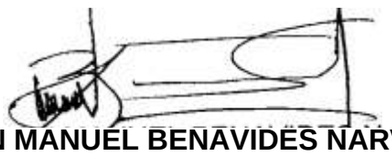

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE MARZO **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 045.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93676d9b6e5d6854397ef68064318fc02d2965a443fedefa996df9f10c38d417**
Documento generado en 22/03/2023 08:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica